

DE LA SEGUNDA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES UN INFORME EN EL QUE EXPLIQUE LAS VALORACIONES QUE LLEVARON A MÉXICO A VOTAR A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN 1929.

SEGUNDA COMISIÓN

**Relaciones Exteriores, Defensa Nacional
y Educación Pública.**

Dictamen con punto de acuerdo relativo al voto de México en el Consejo de Seguridad a favor del endurecimiento de sanciones en contra de la República Islámica de Irán.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, con fecha 16 de junio de 2010, fue turnada para su análisis una proposición con Punto de Acuerdo relativo al voto de México en el consejo de seguridad a favor del endurecimiento de sanciones en contra de la república islámica de Irán, suscrita por los Senadores Rosalinda López Hernández, José Luis García Zalvidea, Carlos Sotelo García y José Ranulfo Luis Tuxpan Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión pública celebrada por la Comisión Permanente el día 16 de junio de 2010, los Senadores Rosalinda López Hernández, José Luis García Zalvidea, Carlos Sotelo García y José Ranulfo Luis Tuxpan Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron una Proposición con Punto de Acuerdo, por la que solicita al titular del poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, remita a esta soberanía y al grupo de trabajo que da seguimiento a la participación de México en el Consejo de Seguridad, un informe en el que explique las valoraciones que llevaron a México a votar a favor de la resolución de 1929, así como las medidas que se tomarán para dar cumplimiento a los compromisos derivados del endurecimiento de sanciones en contra de la República Islámica de Irán.

II.- La Presidencia de la Comisión Permanente en la misma fecha acordó turnarlo a la Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El Programa nuclear de Irán es un esfuerzo iraní por el desarrollo de tecnología nuclear. Después de la Revolución iraní de 1979 el programa fue temporalmente detenido. Pronto fue reanudado, aunque sin tanta asistencia occidental como en la época pre-revolucionaria. El programa nuclear actual de Irán consta de varios sitios de investigación, una mina de uranio, un reactor nuclear, y algunas facilidades de procesamiento de uranio que incluyen una planta de enriquecimiento. El Gobierno iraní asegura que el único objetivo del programa es desarrollar la capacidad de generar energía nuclear con fines pacíficos, y planea generar 6000MW de electricidad

por medio de plantas de energía nuclear.

Sin duda es un proyecto ambicioso, que deja muchas especulaciones sobre el fin último del procesamiento de uranio que lleva a cabo la República Islámica de Irán. El proceso de enriquecimiento se aplica tras haber separado el uranio de las impurezas por medios químicos. En el método históricamente utilizado a escala industrial, la difusión gaseosa, el uranio se encuentra en forma de hexafluoruro de uranio. Tras el enriquecimiento, el hexafluoruro de uranio es transformado en plantas químicas especiales en dióxido de uranio, material cerámico que se utiliza finalmente como combustible en los reactores nucleares.

El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) pertenece a los órganos conexos del sistema de las Naciones Unidas. El OIEA tiene su sede en Viena (Austria), con sedes regionales en Ginebra, Nueva York, Toronto y Tokio, y cuenta con 144 estados miembros, entre ellos se encuentra México.

Este organismo empezó a funcionar en Viena el 29 de julio de 1957 y en noviembre del mismo año la Asamblea General aprobó un acuerdo sobre la relación de la OIEA con la ONU, a fin de tratar de acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica para fines de paz, la salud y la prosperidad en todo el mundo.

Teniendo como objetivo el asegurar que la asistencia prestada no se utilice con fines militares, el OIEA establece normas de seguridad nuclear y protección ambiental, ayuda a los países miembros mediante actividades de cooperación técnica y alienta el intercambio de información científica y técnica sobre la energía nuclear.

SEGUNDA.- Desde junio de 2003, la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) informó sobre el incumplimiento de las obligaciones contraídas por Irán, sobre el Acuerdo de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares (TNP).

El 8 de agosto de 2005, Irán decidió reanudar el reprocesamiento de uranio, que había suspendido de manera voluntaria en 2004 de conformidad con los Acuerdos de París. En septiembre de 2005 la Junta de Gobernadores remitió el caso al Consejo de Seguridad a través de la resolución GOV/2005/77, que fue adoptada por votación de 22 a favor, 1 en contra y 12 abstenciones, incluido México, que pidió dar tiempo a Irán para cumplir con sus obligaciones.

Desde 2006, el Consejo de Seguridad ha adoptado cinco resoluciones: 1696 (2006), 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008), y 1835 (2008). La primera de ellas exhortó a Irán a suspender las actividades de enriquecimiento y reprocesamiento de uranio, las cuatro siguientes, impusieron sanciones comerciales en materia de transferencia de armas, financieras, de restricción de viajes y congelamiento de activos.

En el informe del OIEA del 31 de mayo de este año destaca lo siguiente:

- 1) Si bien el Organismo sigue verificando la no desviación de los materiales nucleares declarados en el Irán, éste no ha facilitado la cooperación necesaria para que pueda confirmar que todo el material nuclear presente en el Irán está adscrito a actividades pacíficas.
- 2) Desde el último informe, el OIEA ha realizado tres inspecciones no anunciadas a la planta de enriquecimiento de combustible de Natanz (FEP), con lo que el total de inspecciones desde marzo de 2007 asciende a 38. Sin embargo, el gobierno de Irán permanece sin proporcionar información detallada al OIEA sobre el diseño de dicha planta.
- 3) Sobre las posibles dimensiones militares del programa nuclear iraní, señala que desde 2008, Irán no ha proporcionado información que permita aclarar el asunto. El documento señala que: “el Organismo sigue preocupado por la posible existencia en Irán de actividades no declaradas pasadas o presentes en la esfera nuclear en la que participen organizaciones relacionadas con las fuerzas armadas, entre ellas actividades relativas al

desarrollo de una carga útil nuclear para un misil”.

4) El informe concluye con el llamado a Irán a que adopte medidas para aplicar plenamente su acuerdo de salvaguardias y cumplir sus otras obligaciones, incluida la aplicación del protocolo adicional.

TERCERA.- El día 21 de abril del 2009 la Junta de Coordinación Política del Senado de la República emitió un acuerdo, mismo que fue aprobado por la asamblea en votación económica por el que se creó el Grupo de Trabajo para dar seguimiento a la participación de México como miembro no permanente en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), durante el bienio 2009-2010.

Dicho Grupo de Trabajo se integró de la siguiente manera:

Senador Ángel Alonso Díaz Caneja, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Senador Gerardo Montenegro Ibarra, por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Senadora Rosalinda López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Senadora Ludivina Menchaca Castellanos, por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Senador José Luis Lobato Campos, por el Grupo Parlamentario de Convergencia.

Senador Ricardo Monreal Ávila, por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El Grupo de Trabajo ha sido coordinado por el Senador Ángel Alonso Díaz Caneja, en su calidad de Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales.

Actualmente está integrado de la siguiente manera:

El senador Angel Alonso Díaz Caneja, quien preside el grupo.

Lo integran los Senadores Eugenio Guadalupe Govea Arcos, Gerardo Montenegro Ibarra, Rosalinda López Hernández y Ludivina Menchaca Castellanos.

CUARTA.- El Gobierno de México comprometido con las resoluciones emanadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), y en conjunto con el Senado de la República se organizan reuniones en colaboración con el Consejo de Seguridad con la finalidad de dar seguimiento a los lineamientos planteados en cada una de las resoluciones.

La última reunión con el Grupo de Trabajo citado en la consideración anterior, se celebró el pasado 22 de junio del presente año. En dicha reunión se detallaron las circunstancias que llevaron a México, a votar a favor de la resolución 1929.

Se comentó que en las reuniones de la Junta de Gobernadores del OIEA México insistió al Gobierno de Irán a cooperar efectivamente y sin dilación con el Organismo y a tomar todas las medidas necesarias para que se resuelvan todos los puntos pendientes de manera transparente y expedita, en aras de contribuir a la paz y la seguridad internacionales, además de cumplir con sus obligaciones conforme al régimen jurídico establecido por el Tratado sobre la no Proliferación de Armas Nucleares (TNP).

También se informó que hasta junio de 2010, se han presentado 29 informes en los que se da cuenta del estado que guarda la cooperación de ese país con el OIEA, y en los que se ha indicado que Irán no ha facilitado la cooperación necesaria para que el organismo pueda confirmar que todo el material nuclear presente en Irán está adscrito a

actividades pacíficas.

No obstante, esta Comisión considera oportuno solicitar un informe a la Secretaría del Ramo para conocer apropiadamente el sentido del voto afirmativo de México ante tal resolución, así como las medidas que tomará el Organismo Internacional para darle cumplimiento, por lo que se emite un resolutive en sentido positivo.

Por las disposiciones antes mencionadas esta Comisión Dictaminadora, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores remita a esta soberanía un informe en el que explique las valoraciones que llevaron a México a votar a favor de la resolución 1929, así como las medidas que en su caso tomará el Organismo Internacional para darle cumplimiento.

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio del dos mil diez.

SEGUNDA COMISIÓN